



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

En vista de la injustificada oposición de la Alcaldía de Colmenar de la Sierra para nombrar Guardas particulares jurados de la finca titulada «Montes Claros», que enclavada en aquél término municipal posee la Excm. Sra. Condesa de Santiago, con esta fecha y previos los informes y juramentos prevenidos, he nombrado Guardas particulares jurados, de á pié, de la indicada finca, á los vecinos de El Bocigano Miguel Verdugo González, Lorenzo Palacios Criado, Antonio Altares de Lucas y Aureo Cruz López, propuestos para el referido cargo por D. Juan Espinosa Díaz, en representación de la mencionada Excm. Sra. Condesa de Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que por Real orden de 26 de Agosto de 1898 y otras sucesivas, dictadas por este Ministerio de acuerdo con el de Hacienda, se dispuso el traslado al Archivo Histórico Nacional de todos los papeles que se custodiaban en las Delegaciones de Hacienda, procedentes de las extinguidas Comunidades religiosas.

2.º Resultando, según comunicación dirigida á este Ministerio por el Director del Archivo Histórico Nacional, que se está terminando en el mismo la clasificación del enorme número de legajos reunidos con tal motivo, y que se prepara la publicación de un catálogo que ha de facilitar extraordinariamente su servicio.

3.º Resultando que, según la comunicación del mismo Director, hay entre los documentos de que se trata multitud de papeles de carácter económico que pueden despertar deseos de examen, con fines completamente ajenos al estudio de la Historia.

1.º Considerando que estos papeles, al conservarse en los Archivos de Hacienda, se regían por las Instrucciones especiales del mismo Ministerio, aprobadas por Real decreto de 2 de Julio de 1889, que prohíbe terminantemente en su artículo 27 la comunicacion al público sin acuerdo previo y particular, en cada caso, del Delegado de Hacienda.

2.º Considerando que el objeto del traslado de la documentación de que se trata al Archivo Histórico Nacional, ha sido dar todo género de facilidades para su estudio é investigación, por la cantidad de antecedentes que pueden proporcionar para el conocimiento de la historia patria, pero que aun respetando todos los intereses privados, no pueden hacerse extensivas dichas facilidades á los que únicamente se propongan buscar antecedentes de asuntos de interés económico para promover cuestiones y litigios al Estado, con las mismas armas que éste, inconscientemente les proporciona.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que se prohiba en absoluto en los Archivos del Estado la comunicacion al público de los papeles y documen-

tos de carácter económico, sin acuerdo previo y particular, en cada caso, del Ministerio de Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

El Consejo Superior de Emigración, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 39 del Reglamento de la ley de 21 de Diciembre de 1907, se ha dirigido á este Ministerio, iniciando la convocatoria de las elecciones de Vocales y Suplentes que han de representar en el seno de aquel organismo á los obreros, á los navieros y armadores y á los consignatarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 59 de la ley de Emigración y en el capítulo 2.º del Reglamento provisional para su ejecución, se convoca á las elecciones de los Vocales y Suplentes que han de representar en el Consejo Superior de Emigración á las Sociedades obreras, á los navieros y armadores y á los consignatarios.

2.º La elección de los cuatro Vocales y cuatro Suplentes representantes de las Sociedades obreras se sujetará á las siguientes reglas:

Primera. Antes del 16 de Noviembre, las Sociedades obreras legalmente constituidas se reunirán en Junta con objeto de designar un compromisario de entre los individuos pertenecientes á la Asociación.

El Presidente de ésta extenderá la credencial del designado y comunicará el nombramiento al Gobernador civil de la provincia antes del 18 de Noviembre.

Segunda. Los Gobernadores civiles, antes del 22 de Noviembre, harán publicar en el *Boletín oficial* la lista de las Sociedades y Asociaciones que hubiesen elegido compromisario y los nombres de los designados por cada una de aquéllas; al mismo tiempo convocarán á los compromisarios elegidos para que el 5 de Diciembre, á la hora que se señale, concurren á la capital de la provincia para hacer la elección de Vocales y Suplentes.

Si alguno de los compromisarios no tuviera medios ó no se hallase en condiciones de poder concurrir á la capital de la provincia el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva de la Sociedad que le hubiera elegido, delegar en algún afiliado ó en el compromisario de alguna de las Sociedades ó Asociaciones análogas, radicantes en dicha capital y residentes en la misma; esta delegación se comunicará por la Junta directiva en tiempo hábil al Alcalde de la capital y al interesado.

Tercera. El 5 de Diciembre se reunirán los compromisarios, bajo la presidencia del Alcalde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia y procederán á la elección; ésta será pública y por papeletas firmadas, y cada papeleta no podrá contener más que un solo voto para Vocal y otro para suplente.

Verificados la votación y el escrutinio, se levantará acta por duplicado, en la que se hará constar el número de votos que haya obtenido cada candidato, el nombre de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos y las protestas que se hicieren.

Uno de los ejemplares del acta se enviará sin demora al Gobernador civil, quien el 6 de Diciembre lo remitirá directamente, y en pliego certificado, al Presidente del Consejo Superior de Emigración, quedando el otro ejemplar archivado en la Alcaldía.

3.º La elección de los cuatro Vocales y los cuatro suplentes que han de representar á los navieros y armadores, se sujetará á las siguientes reglas

Primera. Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º de la Ley y 44 del Reglamento, serán electores para la elección de dichos representantes los navieros y armadores que hayan obtenido la autorización que establece el artículo 22 de la ley citada, y elegibles los españoles mayores de edad que no estén procesados ó sujetos al cumplimiento de condena.

Segunda. Los navieros y armadores que tomen parte en la elección enviarán el boletín á que se refiere el artículo 45 del Reglamento, antes de las doce de la noche del día 14 de Diciembre, fecha y hora en que quedará cerrada la votación; no admitiéndose ninguno de aquellos boletines después de la hora citada.

Tercera. El boletín de votación contendrá:

- a) El nombre del candidato propietario.
- b) El nombre del candidato suplente.
- c) El nombre del elector, naviero ó armador, y su firma.
- d) El sello de la Compañía que represente.

El boletín se incluirá en un sobre lacrado, en cuya cubierta se escribirá:

«Consejo Superior de Emigración.—Elección de Vocales representantes de navieros y armadores», y la firma del elector.

Este sobre se incluirá en otro, que se dirigirá certificado, en caso de remitirse por correo, al señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

4.º La elección de los cuatro Vocales y los cuatro Suplentes que han de representar á los consignatarios se sujetará á las siguientes reglas:

Primera. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley y 44 del Reglamento, serán electores para la elección de dichos representantes los consignatarios que hayan obtenido la autorización que establece el artículo 23 de la Ley, y elegibles los españoles mayores de edad que no estén procesados ó sujetos al cumplimiento de condena.

Segunda. Los consignatarios que tomen parte en la elección enviarán el boletín á que se refiere el artículo 46 del Reglamento antes de las doce de la noche del día 14 de Diciembre, fecha y hora en que quedará cerrada la votación, no admitiéndose ninguno de aquellos boletines después de la hora citada.

Tercera. El boletín de votación contendrá:

- a) El nombre del candidato propietario.
- b) El nombre del candidato suplente.
- c) El nombre del consignatario elector y su firma.

El boletín se incluirá en un sobre lacrado, en cuya cubierta se escribirá:

«Consejo Superior de Emigración.—Elección de Vocales representantes de consignatarios», y la firma del elector.

Este sobre se incluirá en otro que se dirigirá, certificado, en caso de remitirse por correo, al señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

5.º Conforme á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, la Secretaría general del Consejo Superior hará el resumen de la elección para ser sometido al consejo en pleno.

En este resumen se hará constar:

Primero. El número de Sociedades obreras, por provincias, que hayan tomado parte en la elección de Vocales y Suplentes, representantes de aquella clase, y el número de votos que haya obtenido cada candidato, consignándose las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan dichos votos.

Segundo. El número y nombres de los navieros y consignatarios que hayan tomado parte en la elección de Vocales y Suplentes de sus clases respectivas.

Tercero. Las protestas que se hayan presentado.

Cuarto. Las dudas que pudieran surgir con motivo de alguna elección.

6.º El día 16 de Diciembre se reunirá el Consejo Superior de Emigración para hacer el escrutinio de la elección y la proclamación de los Vocales y suplentes que resulten con mayoría de votos. En esta sesión se dará cuenta por la Secretaría general del resumen de la elección y de las protestas presentadas si las hubiere, las cuales, así como cualquiera duda que pudiera ocurrir, serán resueltas en el acto por el Consejo antes de proceder al escrutinio. Este comenzará por los Vocales y Suplentes representantes de la clase obrera, proclamándose elegidos acto seguido los candidatos que resulten con mayoría de votos. Inmediatamente se procederá á abrir los sobres que contengan los boletines de votación de los navieros y armadores, y proclamados los que resulten con mayoría, se procederá en la misma forma á hacer el escrutinio de los representantes de los consignatarios. Cualquier duda que pudiera surgir al ser abiertos los sobres mencionados será resuelta en el acto por el Consejo.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 47 y 53 del Reglamento, en caso de empate se procederá al sorteo en el mismo acto.

7.º Hecha la proclamación, el Consejo, en término de tercero día, dará cuenta al Ministro de Fomento para que declare Vocales y Suplentes elegidos por el Consejo Superior de Emigración en la representación correspondiente á los que hayan sido proclamados.

8.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, el cargo de Vocal electivo, propietario ó suplente, durará cuatro años, y el de Suplente requiere como condición indispensable la residencia en Madrid.

9.º Esta Real orden se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores civiles la harán publicar también en los *Boletines oficiales* tan pronto como llegue á su conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1912.

VILLANUEVA

A los Gobernadores civiles.

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Agustín Bullón Fernández, Secretario del

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara.

Certifico: Que por D. Ezequiel García y otros vecinos de Alhóndiga, se ha presentado escrito ante este Tribunal interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en veintitres de Mayo último, aprobando el deslinde de las vías pecuarias del pueblo de Auñón.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso-administrativo, expido la presente en Guadalajara á treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.—Agustín Bullón.

AYUNTAMIENTOS

PAREJA

Las subastas de arriendo de pesas y medidas y de matadero para el año de 1913, se celebrarán el día 20 del actual, de nueve á once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos de 700 y 500 pesetas, según los respectivos pliegos de condiciones que hallan de manifiesto en Secretaría para su examen y oír reclamaciones. En caso negativo, se celebrarán segundos remates el día 25 de este mismo mes, en el local y á las horas que antes se indican, con rebaja del 25 por 100.

Pareja 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Adrian Hermosilla.

ALCOLEA DEL PINAR

Para cubrir el déficit de 2.406 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 11.000 unidades de 100 kilogramos, á 10 céntimos los 100 kilos, suman 1.100 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 4.000 id., á 10 cént. los 100 id., hacen 400 ptas.

Patatas; otro id. de 906 idem, á una peseta los 100 id., hacen 906 ptas.

Total, 2.406 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alcolea del Pinar 22 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Ramon Rangil.

VALDEARENAS

Para cubrir el déficit de 1.199'51 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 3.306 arrobas, á 30 cént. una, hacen 991'80 pesetas.

Paja de todas clases; otro id. de 2.077 idem, á 10 cénts. una, suman 207'70 ptas.

Total, 1.199'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdearenas 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

FONTANAR

Para cubrir el déficit de 2.026'69 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 616 quintales métricos, á 1 peseta la unidad, hacen 616 pesetas.

Paja de todas clases; otro id. de 3.501 id., á 0'31 ptas. la id., suman 1.085'31 ptas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 740 id., á 0'44 ptas la id., hacen 325'60 ptas.

Total, 2.026'91 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fontanar 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Quilez.

MAJAE LRAYO

Se hallan depositadas por orden de esta Alcaldía tres reses cabrias de las señas que á continuación se expresan; los que se crean dueños de las mismas pueden reclamarlas en término de ocho días, previo abono de los gastos ocasionados y justificación de su propiedad, pasados los cuales se procederá á su venta sin derecho á reclamación alguna.

Majaelrayo 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Cayetano Velasco.

Señas de las reses

Una chiva colorada con ramal atrás en la izquierda y muesca atrás en la derecha.

Otra revolá con despuntada en la izquierda y ramal atrás en la derecha.

Otra negra con pintas blancas atrás, con la señal aguzada y muesca adelante en la derecha y aguzada y arpa adelante en la izquierda.

ALOVERA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo del arbitrio establecido á los instrumentos de pesar y medir con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1913, bajo el tipo de 500 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 24 del presente mes y hora de las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y de los señores Concejales, con sujeción á la tarifa y pliego de condiciones que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el tipo señalado, tendrá lugar la segunda el día 1.º de Diciembre, á la misma hora que la anterior, con la rebaja de 125 pesetas.

Alovera 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Adolfo Centenera.

GÁRGOLES DE ARRIBA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 494 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Asimismo se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de Arancel, y la Sacristía con la asignación de 45'75 pesetas y además los derechos eventuales.

El que se crea apto para desempeñar los referidos cargos, podrán solicitarlo en el plazo de quince días, acompañando certificación de buena conducta.

Gárgoles de Arriba 3 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Rojo. — El Juez municipal, Quintín Díaz.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

ALHONDIGA

Día 7 de Julio. — Se aprobó la cuenta del primer trimestre rendida por el Agente.

Día 28.—Se nombró Comisionado para el ingreso en caja de mozos del actual reemplazo.

Día 4 de Agosto.—Se acordó informar favorablemente la petición del Ayuntamiento de Berniches en solicitud de perdón de contribuciones.

Día 18.—Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1913 y se acordó su exposición al público.

Día 25.—Se acordó designar los dos Concejales para la Junta local de primera enseñanza.

Día 1.º de Septiembre.—Se aprobaron los gastos realizados en el anterior y el gasto para fiesta de Nuestra Señora del Saz.

Día 15.—Se aprobó la cuenta de gastos de la función de Nuestra Señora del Saz.

Día 22.—Se acordó pagar de imprevistos á la cuadrilla que intervino en la novillada del día 10 y pagar los gastos de limpieza de calles y fuentes públicas.

Alhondiga 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Garcia.

ALCOROCHES

Día 14 de Julio.—Se aprobó la cuenta del primer semestre presentada por el Agente.

Día 11.—Se acordó examinar el proyecto de presupuesto para 1913.

Día 18.—Se dió cuenta de la contestación del Administrador de Propiedades referente á la supresión del impuesto de consumos.

Día 15 de Septiembre.—Que por el concierto gremial se haga efectivo el cupo de Consumos para 1913.

Día 22.—Designar el Concejale que ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Día 29.—Se acordó el pago de lámparas eléctricas y formar el padrón de cédulas personales para 1913.

Alcoroches 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonino Lopez.

ALUSTANTE

Día 8 de Septiembre.—Satisfacer á la música su importe por amenizar las fiestas.

Día 15.—Dar de baja del padrón vecinal á Tri-fón Jimenez y Juan Aguilar.

Día 22.—Quedar enterados de las multas impuestas. Incluir en el padrón vecinal á Felix Sanz Izquierdo.

Día 29.—Dar de baja en el padrón vecinal á don Julian Abril. Satisfacer las cantidades consignadas en el presupuesto.

Alustante 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Casimiro Lorente.

ALCORLO

Día 7 Julio.—Presentada la cuenta del Agente de este municipio, correspondiente al primer semestre del año actual le fué prestada por el Ayuntamiento su conformidad y aprobación.

Día 28.—Se dió cuenta de la circular publicada en el periódico oficial del 26 del actual referente á la admisión de voluntarios del Ejército de Africa, la cual se hizo saber al público en la forma acostumbrada. Igualmente se acordó nombrar Comisionado para la entrega al Sr. Alcalde.

Día 31 Agosto.—Se acordó el adoptar el concierto gremial voluntario de todos los ramos.

Día 15 Septiembre.—Se dió cuenta al Ayuntamiento del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios para el año 1913, los que fueron aceptados por los vecinos ganaderos D. Santos Llorente y D. Elías Alonso.

Día 29.—Se acordó asociarse á la profunda pena y sentimiento que aflige á SS. MM. los Reyes de España (q. D. g.) por la profunda pena del fallecimiento de su muy amada hermana y Serenísima Señora D.^a María Teresa.

Alcorlo 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Sanz.

VALDEGRUDAS

Día 21 de Julio.—Se aprobó la cuenta presentada por el Agente Sr. Medranda de los cobros y pagos realizados en el primer semestre del corriente año.

Día 28.—Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo actual, al Secretario de la corporación.

Día 1.^o de Septiembre.—Se dió cuenta de haber sido aprobados los apéndices al amillaramiento por territorial y urbana para 1913.

Día 8.—Recomendar á las Autoridadss y Junta de Reformas Sociales, el cumplimiento de la ley del Descanso dominical.

Día 22.—Se examinó el proyecto de presupuesto ordinario para 1913, acordando su exposición al público. También se acordó aceptar los aprovechamientos de pastos consignados en el plan forestal para 1912-913, en las condiciones publicadas.

Día 29.—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la limpieza y encauzamiento de las aguas que atraviesan la vega de este término.

Valdegrudas 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

ARANZUEHUE

Sesión del 28 de Julio.—Se acordó nombrar comisionado á D. Fernando Salas, para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Día 4 de Agosto.—Se acordó anunciar la vacante de Médico titular de esta villa; que se diga una misa cantada á Nuestra Señora de las Nieves.

Día 25.—Se acordó celebrar la fiesta de Santo Domingo de Guzman, patrón de esta villa, el día 5 del próximo Septiembre.

Día 1.^o de Septiembre.—Se acordó la vigilancia incesante por las Autoridades para evitar alborotos y que las fiestas resulten con brillantez y orden.

Día 8.—Se acordó adjudicar los pastos del monte de estos propios Carraloranea-Rebollo, á los ganaderos de esta villa, para el disfrute con sus ganados de los pastos de dichos predios.

Día 29.—Nombrando Médico titular de esta villa á D. Emilio Tubau y Barrios.

Aranzueque 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde Antonio L. Lopez.

LEBRANCON

Sesión del 11 de Agosto.—Presentado el proyecto de presupuesto se acordó pase al Regidor Síndico para su dictamen.

Día 18.—Aprobado el presupuesto por el Ayuntamiento, se acordó su exposición al público.

Día 25.—Para cubrir el consumo para 1913, se acordó el encabezamiento gremial voluntario.

Día 8 de Septiembre.—Fué aprobado el presupuesto para 1913.

Lebranon 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eulogio Navarro.

BALCONETE

Día 7 de Julio.—Se aprobó la cuenta del semestre presentada por el agente.

Día 21.—Que por dos vecinos se cuente el ganado trimestralmente y que figure en el proyecto de presupuesto la partida para alumbrado público.

Día 28.—Nombró al agente en la capital para recoger las cartillas militares.

Día 4 de Agosto.—Mandar la relación de los bienes del Pósito.

Extraordinaria del 5.—Se nombró comisionado de los mozos para su ingreso en caja.

Día 11.—Solicitar del Sr. Delegado Regio de Pósitos se exima del impuesto á estos establecimientos.

Día 18.—Que informe las cuentas de 1911 el Regidor Síndico.

Día 25.—Exponer al público por 15 dias el proyecto de presupuesto para 1913 y prestó su conformidad á las cuentas de 1911.

Día 15 de Septiembre.—Confecionar el padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Día 22.—Que se ingrese por Contingente provincial y del Pósito lo que se adeuda.

Balconete 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Isidoro Yélamos.

UCEDA

Día 21 de Julio.—Aprobó la subasta de caza, el pago de diferentes servicios, proponer el seguro de incendios de los edificios municipales á la compañía «La Unión y el Fenix Español» y pasar al agente ejecutivo los recibos del segundo trimestre de consumos para que proceda contra los morosos.

Día 28.—Nombró comisionado para la entrega de los mozos en caja; que se contrate la banda de música de Guadalajara para las fiestas de la patrona; que se paguen varias cuentas; que se proceda á la cobranza voluntaria de las especies no tarifadas, y aprobar la cuenta del agente.

Día 6 de Agosto.—Acordó el pago de diferentes servicios.

Día 11.—Proceder contra los morosos de 1908, 1909 y 1910 por repartos extraordinarios.

Día 18.—Realizar el pago de diferentes servi-

cios y citar á una reunión de los pueblos mancomunados para dar cuenta de la rendida por el agente.

Día 25.—Entregar al agente ejecutivo toda clase de descubiertos para que proceda ejecutivamente contra los morosos.

Día 8 de Septiembre.—Se nombraron los Vocales de la Junta local de primera enseñanza, hacer un pago é imponer varios recargos.

Día 15.—Comisionar al Sr. Presidente para que disponga lo necesario en el arreglo de las fuentes.

Día 22.—Se declaró terreno sobrante el de la calle de San Juan; se dió cuenta del proyecto de presupuesto, y que se fije al público por 15 días; también se acordó el derribo de la muralla, retiro de materiales y que se anuncie al público por 30 días para oír proposiciones.

Uceda 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Juan Blas.

BAIDES

Día 27 de Julio.—Se nombró Comisionado para la entrega en caja de mozos á D. Blas Sanz Domingo.

Día 3 de Agosto.—Se acordó hacer la cobranza de igualas del Médico, por el Ayuntamiento.

Día 24.—Se acordó el repartimiento vecinal de consumos para 1913.

Día 21 de Septiembre.—Examinar el proyecto de presupuesto para 1913 y se exponga al público por quince días.

Baides 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Torrubia.

CLARES

Día 7 de Julio.—Aprobar la cuenta del Agente del primer semestre.

Día 28.—Se nombraron dos peritos tasadores y dos suplentes.

Día 25 de Agosto.—Formado el proyecto del presupuesto para 1913, se acordó su exposición al público por 15 días.

Día 15 de Septiembre.—Se acordó vigilar el precepto del descanso dominical.

Día 29.—Se acordó la distribución de fondos del trimestre.

Clares 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Escolástico Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA.—Edicto

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa que se siguió por estafa contra Francisco Tapia Bravo, se embargaron para pago de costas los siguientes bienes, sitios en término de Argecilla:

Una viña en la Fuente Santilla de 31 áreas 5 centiáreas, tasada en 125 pesetas.

Otra en San Lorente, de igual cabida, en 200 id.

Y en providencia de hoy, he acordado la venta en primera subasta de dichas dos fincas por precio de tasación; acto que tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Argecilla, el día 30 de Noviembre venidero, á las once; advirtiéndome, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 del valor de los bie-

nes que se venden, de los cuales no existen títulos de propiedad, y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 30 de Octubre de 1912.—Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

COGOLLUDO

Cédula de citación.

En el sumario que se sigue en este Juzgado por daños, el Sr. Juez de Instrucción, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite, llame y emplace, por término de diez días y bajo el apercibimiento á que hubiere lugar en derecho, á Juan Sanz Bermejo, vecino de Colmenar de la Sierra, y á un muchacho como de unos diez y ocho años que le acompañaba el día trece del pasado Octubre en «Las Medicinas», Cuartel llamado Hueco de las Medicinas, de la finca Montes Claros, en término de Colmenar de la Sierra, para que presten declaración en dicho sumario.

Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Cogolludo á 2 de Noviembre de 1912. El Secretario, Eladio Maín.

JUZGADOS MUNICIPALES

MANDAYONA

Don Florentino Gil Ayuso, Juez municipal de esta villa de Mandayona.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Luis Benito Suarez, vecino de Palazuelo, provincia de Valladolid, de la cantidad de cuarenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Felipe de Mingo Garcia, vecino de esta villa, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y primera subasta el inmueble que le fué embargado al Sr. de Mingo y es el siguiente:

Pesetas.

Una casa, sin número, en la calle del Trabuquete de esta población, consta de planta baja, principal y cámara; linda por la derecha entrando casa de Gerónimo Gutierrez, izquierda con otra de Inés Carbonero, espalda el rio Dulce y frente la citada calle del Trabuquete, tasada en 1.250

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito sobre la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que han de subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Mandayona á treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.—Florentino Gil.—P. S. M.—Celso Casaos.

PARTE NO OFICIAL

Don Mariano Segovia, ex-Secretario de Ayuntamiento, se encarga de la confección de repartos de la contribución Territorial.

San Roque, 23.—Guadalajara

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casade Expositos.

MES DE OCTUBRE DE 1912

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 119.—Día 2 de Octubre de 1912

Gobierno civil.—Circular autorizando por el Sr. General Gobernador á la plantilla de tropa de la Zona para el ejercicio del tiro en el campo de instrucción.

Núm. 120.—Día 4

Gobierno civil.—Circular recordando las disposiciones referentes á delitos y faltas especiales contra la seguridad y conservación de los ferrocarriles.

Otra encargando á las autoridades la busca y captura de Gabina la Fuente é hijos, vecinos de Albendiego, de las señas que se expresan.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para llamar á filas en su totalidad ó en parte á los individuos de reserva activa pertenecientes al Batallón de Ferrocarriles, y autorizándole también para que puedan ser movilizadas los restantes individuos de la primera reserva pertenecientes á los seis últimos reemplazos incorporados á filas.

Otro llamando al servicio de las armas 65.000 hombres.

Ministerio de Fomento.—Real orden resolviendo consultas de varias Autoridades, funcionarios dependientes de este Ministerio y Compañías de Ferrocarriles, respecto á las reglas á que deben ajustar su acción en el cumplimiento de sus respectivos deberes, en el caso de que los agentes y obreros de las Compañías se declaren en huelga.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones para la formación del padrón de carruajes de lujo.

Otra para que los señores Alcaldes remitan una relación ajustada al modelo que se publica sobre sociedades de recreo.

Núm. 121.—Día 7.

Gobierno civil.—Circular encargando á las autoridades la busca del joven Carlos García, vecino de Tordelrábano, de las señas que se expresan.

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas en este Gobierno civil durante el mes de Septiembre último.

Ministerio de Fomento.—Real orden (rectificada) sobre embarque de emigrantes enfermos de tracoma.

Distrito forestal.—Plan general de aprovechamientos relativos á los montes á cargo de dicho distrito para el año de 1912 á 1913.

Distrito forestal.—Relación de las licencias de pesca expedidas por la Jefatura del distrito en el mes de Septiembre.

Núm. 122.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular encargando á las Autoridades la busca del joven Luis Castro Lanza, vecino de Alcocer, de las señas que se expresan.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto disponiendo se publiquen en este periódico oficial y en los Boletines Oficiales de las provincias las listas de variantes á la relación de artículos ó productos á que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa á la Protección á su producción nacional.

Núm. 123.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular encargando á las autoridades la busca de una mula desaparecida del pueblo de Valtabado del Rfo, propiedad del vecino Fermín Olalla.

Comisión provincial.—Anunciando la subasta del servicio de bagajes de toda la provincia, desde 1.º Enero 1913 á 31 Diciembre de 1917.

Núm. 124.—Día 14.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden á los Gobernadores civiles, referente á la constitución de Tribunales industriales.

Capitanía General de la 1ª Región.—Recordando á los individuos sujetos al servicio militar la obligación que tienen de pasar la revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre ante las Autoridades que se expresan en la relación que se inserta.

Administración de Contribuciones.—Circulares apercibiendo con multa á los Ayuntamientos que se expresan, sino remiten las certificaciones de pesas y medidas y 20 por 100 de Propios.

Núm. 125.—Día 16

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular sobre interpretación que por las Comisiones mixtas de Reclutamiento debe darse á la tabla que acompaña al número 197 del cuadro de inutilidades anexo á la vigente ley de Reclutamiento.

Núm. 126.—Día 18

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Sacedón y pueblos del partido.

Otra encargando á las Autoridades, la busca de una mula, una burra y un novillo, de los términos de Abanades, Zaorejas y Alcuneza, respectivamente, de las señas que se expresan.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Repartimiento de los 780 soldados con que debe contribuir esta provincia para el reemplazo de 1912 y lista de los pueblos que tienen cupo de enteros y decimales, ó solamente decimales.

Administración de Contribuciones.—Repartimiento sobre la Contribución Urbana para el año de 1913.

Núm. 127.—Día 21

Gobierno civil.—Circular haciendo saber al público que en Paris la Academia Gaya, ha establecido un curso de lengua francesa para los súbditos españoles residentes en dicha capital.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Octubre.

Gobierno militar.—Circular recordando á todos los Alcaldes de la provincia lo relativo á la revista anual que han de pasar los individuos sujetos al servicio militar.

Núm. 128.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular convocando á elección parcial de Concejales en el pueblo de Illana.

Otra encargando á las Autoridades la busca de un macho mular, propiedad de Isidro Baquedano, vecino de Embid.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones para la confección de los repartos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para 1913.

Repartimiento del cupo que han de satisfacer los pueblos de esta provincia por el reparto de la contribución de Rústica y Pecuaria para 1913.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Octubre.

Núm. 129.—Día 25.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto disponiendo que el domingo 17 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Guadalajara.

Gobierno civil.—Circular convocando por segunda vez á la Excelentísima, Diputación provincial para celebrar la segunda reunión semestral del corriente año.

Otra dando instrucciones con motivo de la elección parcial de un Senador por esta provincia.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de los Ayuntamientos que se expresan sobre perdón de la contribución.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Núm. 130.—Día 28

Gobierno civil.—Circular declarando la enfermedad variolosa en el ganado del término de Sacedón.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden, circular, trasladando otra del Ministerio de Fomento á fin de que por los Gobernadores civiles se dicten las disposiciones convenientes para que por las Diputaciones de las provincias que se mencionan, se cumpla lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859 y Real orden de 13 de Marzo de 1908, relativas á las antiguas Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y suprimidos Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería á los que han sustituido los actuales Consejos provinciales de Fomento.

Junta provincial de primera enseñanza.—Circular anunciando á los Sres. Maestros y Maestras que deseen desempeñar escuelas, que se vá á proceder á la formación de nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta provincia.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que no han remitido á esta oficina los expedientes para hacer efectivos los cupos de Consumos para el año de 1913.

Núm. 131.—Día 30.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Octubre.